



## Preguntas frecuentes BREXIT Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES/HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS	
PREGUNTA	RESPUESTA
<i>Si se produce el Brexit, ¿forma Reino Unido parte del Espacio Europeo de Educación Superior?</i>	Sí, el Reino Unido seguirá formando parte del <a href="#">Espacio Europeo de Educación Superior</a> . Esto significa que los títulos universitarios oficiales en Reino Unido tienen los mismos estándares de calidad que en España.
<i>Tengo un título universitario británico. ¿Me va a afectar el Brexit si quisiera homologarlo?</i>	No, hasta el 31 de diciembre de 2020 te puedes beneficiar del sistema que se aplica a todos los Estados Miembros de la UE, posteriormente, tendrás que seguir el mismo procedimiento que es de aplicación para Terceros Estados que no son Miembros de la UE, pero, en todo caso, podrás homologar tu título universitario. El procedimiento para Terceros Estados podrá requerir trámites adicionales, como la <a href="#">apostilla de La Haya</a> .
<i>¿Se pueden homologar todos los títulos universitarios británicos?</i>	Solo aquellos que permiten el acceso a una profesión regulada. ¿Cuáles son estos estudios? Los relacionados con la Sanidad, la Ingeniería, la Arquitectura y la Abogacía (en su caso, Procura).
<i>¿Se puede hacer una equivalencia de todos los títulos universitarios británicos?</i>	Solo de aquellos que no permiten el acceso a una profesión regulada. ¿Cuáles son estos estudios? Los que no están relacionados con la Sanidad, la Ingeniería, la Arquitectura y la Abogacía (en su caso, Procura).
<i>¿Qué sucede con los títulos de Doctor británicos?</i>	Los títulos de Doctor expedidos en Reino Unido sólo pueden ser objeto de homologación por las Universidades españolas. No son objeto de homologación por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
<i>Estoy estudiando un título universitario conjunto con una Universidad de Reino Unido. ¿Me afectará el Brexit?</i>	No, puedes continuar tus estudios en Reino Unido y España, y obtendrás el título en los términos que te indicaron cuando comenzaste los estudios.
<i>Tengo un título universitario español y quiero homologarlo en Reino Unido. ¿Cómo me afectará el Brexit?</i>	La homologación de títulos españoles en el Reino Unido después del BREXIT estará sujeta a lo que la normativa británica establezca.
<i>¿Puedo ejercer en España mi profesión sin tener homologado el título universitario británico?</i>	En el caso de profesiones reguladas no es posible, porque la homologación es necesaria para poder colegiarse.
<i>¿Puedo ejercer en España mi profesión sin tener la equivalencia de mi título universitario británico?</i>	Sí, en el caso de profesiones no reguladas no es preceptiva la colegiación para poder ejercer la profesión.



<b><i>¿Puedo ser funcionario en España con un título británico?</i></b>	Sí, en la convocatoria de acceso te indicarán expresamente si es necesaria la homologación del título británico o es suficiente con la equivalencia.
<b><i>Tengo dudas sobre cómo realizar la homologación o equivalencia de mi título universitario británico, ¿a quién me tengo que dirigir?</i></b>	A la División de Atención al Ciudadano, Transparencia y Publicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y encontrarás más información en el siguiente enlace: <ul style="list-style-type: none"><li>● <a href="#">Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España</a></li></ul> Además, te recomendamos consultar los siguientes enlaces web: <ul style="list-style-type: none"><li>● <a href="#">Reconocimiento de títulos europeos para ejercer una profesión sanitaria regulada</a></li><li>● <a href="#">Reconocimiento de efectos profesionales a títulos extracomunitarios de especialista en Ciencias de la Salud</a></li></ul>
<b><i>Quiero convalidar parte de mis estudios realizados en Reino Unido para continuar y terminar en una Universidad española, ¿Cómo lo puedo hacer?</i></b>	La convalidación parcial de estudios no se realiza por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Desde el Ministerio te recomendamos que acudas a la Universidad donde quieres continuar tus estudios; la Universidad es quien realiza la convalidación parcial de tus estudios universitarios.
<b>ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS</b>	
<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b><i>Quiero estudiar en una Universidad británica. ¿Cambiarán las condiciones de acceso con el Brexit?</i></b>	Si se produce un BREXIT sin acuerdo, las condiciones de acceso a una Universidad británica se regirán por lo que la normativa británica establezca a partir de ese momento.
<b><i>Tengo ciudadanía británica y quiero estudiar en España. ¿Qué tengo que hacer?</i></b>	Durante los cursos 2019-2020 y 2020-2021 los estudiantes provenientes del sistema educativo británico podrán acceder al sistema universitario español en las mismas condiciones que las de los estudiantes de sistemas educativos de Estados Miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales. Para los cursos posteriores, si se produce un BREXIT sin acuerdo, los estudiantes podrán acceder a la Universidad española en las mismas condiciones que la Universidad tenga previstas para los estudiantes procedentes de sistemas educativos de terceros Estados con los que no se haya suscrito acuerdos internacionales.
<b><i>Estoy estudiando en una Universidad británica, ¿cambiará mi situación a partir de ahora con el Brexit?</i></b>	Los estudiantes españoles que ya hayan accedido al sistema universitario británico en el momento en el que el Reino Unido abandone la Unión Europea conservarán sus derechos de matrícula.



	Las tasas aplicables para estudiantes procedentes de la UE serán las mismas que se aplican a los estudiantes nacionales ( <i>Home students</i> ) hasta el curso 2020-2021. Con posterioridad, este criterio podría verse modificado por las autoridades británicas y, en cualquier caso, se aplicarán de acuerdo a la normativa de cada Universidad.
<b><i>Estoy estudiando en una Universidad británica. ¿Cambiarán las tasas universitarias a pagar tras el Brexit?</i></b>	Las tasas aplicables para estudiantes procedentes de la UE serán las mismas que se aplican a los estudiantes nacionales ( <i>Home students</i> ) hasta el curso 2020-2021. Con posterioridad, este criterio podría verse modificado por las autoridades británicas y, en cualquier caso, se aplicarán de acuerdo a la normativa de cada Universidad.
<b>ERASMUS+</b>	
<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b><i>Estoy estudiando en Reino Unido gracias al programa Erasmus+. ¿Me afectará el Brexit?</i></b>	Si Reino Unido abandona la UE sin un acuerdo de retirada el 31 de octubre, las movilizaciones de estudiantes y profesores que estén en curso en ese momento no se verán interrumpidas, por lo que tu movilidad no se vería afectada por el Brexit. Se ha aprobado un <a href="#">Reglamento de Contingencia Erasmus+</a> que garantiza que todas las movilizaciones en curso hacia o desde el Reino Unido vigentes en la fecha de salida de Reino Unido (31 de octubre de 2019), no verán interrumpido su período de movilidad y podrán completarlo como tenían previsto.
<b><i>Tenía pensado ir de Erasmus+ a Reino Unido, y mi Erasmus+ iniciaría en el segundo semestre de este curso 2019/2020, ¿me afectará el Brexit?</i></b>	Cualquiera que sea el resultado de las negociaciones en curso entre la Unión Europea y el Reino Unido, se espera que el Brexit dé lugar a cambios en el programa Erasmus+, pero aún no se conoce el resultado de las negociaciones finales. Si finalmente se firma un acuerdo de retirada antes del 31 de octubre de 2019, el Reino Unido continuaría participando en el programa Erasmus+ hasta la fecha prevista de finalización de este programa (31 de diciembre de 2020).
<b><i>Me gustaría irme de Erasmus+ a Reino Unido el curso que viene. ¿Me afectará el Brexit?</i></b>	Cualquiera que sea el resultado de las negociaciones en curso entre la Unión Europea y el Reino Unido, se espera que el Brexit dé lugar a cambios en el programa Erasmus+, pero aún no se conoce el resultado de las negociaciones finales. No obstante, a fecha de hoy, el Reino Unido continúa participando plenamente en el programa Erasmus+. Si finalmente se firma un acuerdo de retirada antes del 31 de octubre de 2019, el Reino Unido continuaría participando en el programa Erasmus+ hasta la fecha



	prevista de finalización de este programa (31 de diciembre de 2020).
<b>¿Dónde puedo obtener más información sobre Erasmus+ y Brexit?</b>	Te recomendamos consultar los siguientes enlaces web: <ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Más información sobre Erasmus+ y Brexit del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)</a></li><li>• <a href="#">Preguntas Frecuentes sobre Erasmus+ y el Brexit de la Comisión Europea</a></li></ul>
<b>INVESTIGADORES</b>	
<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>Estoy investigando en Reino Unido. ¿Cómo me afectará el Brexit?</b>	<p>En el caso de que se firme y ratifique el Acuerdo de Retirada del Reino Unido de la Unión Europea, se mantendrán los derechos de residencia, trabajo, estudios y seguridad social, siempre que los ciudadanos de Estados Miembros de la Unión Europea estén en condiciones de acreditar que están residiendo legalmente en Reino Unido antes de que finalice el período transitorio previsto en el Acuerdo. El Reino Unido ha puesto en marcha el sistema de registro "<a href="#">EU Settlement Scheme</a>" para los ciudadanos comunitarios que deseen seguir viviendo, trabajando o estudiando en Reino Unido, pudiendo obtener un permiso de residencia permanente ("<i>Settled Status</i>") o temporal ("<i>Pre-settled Status</i>").</p> <p>En el caso de que no se firme y ratifique el Acuerdo de Retirada, Reino Unido podrá aprobar sus propias normas de extranjería aplicables a ciudadanos de Estados Miembros de la Unión Europea. De acuerdo con la información trasladada por el Gobierno británico, Reino Unido garantizará determinados derechos a los ciudadanos comunitarios que residan en Reino Unido en la fecha de retirada y se registren mediante el procedimiento del "<a href="#">EU Settlement Scheme</a>".</p> <p>Los investigadores e investigadoras españoles pueden contactar con la Ventanilla Única Brexit del <a href="#">Consulado General de España en Londres</a> para cualquier consulta. La Asociación de Científicos Españoles en Reino Unido es uno de los agentes con los que esta oficina interactúa de manera continuada para mejorar esta comunicación.</p>
<b>¿Cuál es el impacto del Brexit para los grupos de investigación españoles que participan en programas de Horizonte 2020?</b>	En el caso de que se firme y ratifique el Acuerdo de Retirada, las entidades de Reino Unido podrán continuar participando en Horizonte 2020 hasta su finalización, manteniéndose la financiación de la Unión Europea y las condiciones de elegibilidad para los proyectos.



	<p>En el caso de que se produzca una salida sin acuerdo, Reino Unido pasaría a ser país tercero en el Programa Horizonte 2020, por lo cual sus entidades participantes en el programa deberán ser financiadas por Reino Unido. Si bien esto no perjudica la posición actual de los grupos de investigación españoles en cuanto al acceso a estos programas, sí puede afectar a aquellos grupos españoles que habitualmente participan en consorcios liderados por entidades del Reino Unido. Al menos inicialmente, y hasta que las circunstancias de participación del Reino Unido se clarifiquen, deberán sustituir dicho liderazgo, bien por instituciones de otros países, o bien asumirlo ellos mismos. Además, debe tenerse en cuenta que la Unión Europea ha indicado que las condiciones de elegibilidad para los proyectos deben mantenerse durante toda la duración de los mismos, como el número mínimo de Estados Miembros participantes en los proyectos.</p>
<b><i>¿Afectará el Brexit al funcionamiento de los grandes organismos internacionales de investigación?</i></b>	<p>En el caso de organismos internacionales de investigación, como el CERN, EMBL, ESA, ESO, etc., no se esperan cambios apreciables, dado que no son instituciones pertenecientes a la Unión Europea.</p>
<b><i>¿Afectará el Brexit al funcionamiento de las infraestructuras europeas de investigación (ESFRI)?</i></b>	<p>Con respecto a las infraestructuras de investigación de la UE contenidas en la Hoja de Ruta ESFRI (<i>European Strategy Forum for Research Infrastructures</i>), dependiendo del acuerdo al que llegue con la Unión Europea, Reino Unido podría estar en la situación de país asociado, equivalente al que hoy tiene Suiza o Noruega, entre otros; o como tercer país, lo que afectaría a sus posibilidades de participar en situación de igualdad con el resto de los países de la Unión Europea, especialmente en cuanto al reparto de derechos y obligaciones de los Estados participantes, que dependerá de los acuerdos que se establezcan. Especial atención merece la situación de los Consorcios Europeos de Infraestructuras de Investigación (ERIC), que no podrán tener sede en Reino Unido.</p>
<b><i>¿Qué impacto tendrá el Brexit sobre el retorno industrial para las empresas españolas en los programas específicos de las Infraestructuras de Investigación (fusión/fisión, Espacio)?</i></b>	<p>No se prevé que afecte al retorno industrial de los grandes Organismos Internacionales de Investigación, especialmente en aquellos organismos que se rigen por reglas de compra de “justo retorno”, como la Agencia Espacial Europea (ESA).</p> <p>Dado que las empresas españolas se encuentran muy bien posicionadas en un amplio abanico de tecnologías de I+D+I, el nivel de retorno industrial para nuestro país podría verse beneficiado por la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, especialmente en el caso</p>



	<p>de aquellas Infraestructuras ESFRI en cuyas políticas de compra se facilita el acceso preferente a las empresas de sus países socios, en las licitaciones de los contratos para su construcción u operación.</p>
<p><b><i>¿Qué impacto tendrá el Brexit sobre la participación de Reino Unido en el próximo Programa Marco Horizonte Europa?</i></b></p>	<p>A pesar de que las condiciones de participación de terceros países en el Programa Marco Horizonte Europa está aún en proceso de discusión en el Parlamento y en el Consejo Europeo, tomando como ejemplo Horizonte 2020, puede decirse que existen básicamente dos opciones de participación: como país asociado y como país tercero.</p> <p>En Horizonte 2020, la consideración de país asociado implica la negociación previa de un acuerdo específico donde se establecen las condiciones de participación. Las entidades de los países asociados pueden participar en las acciones del programa en los mismos términos y condiciones que las de los Estados Miembros de la Unión Europea.</p> <p>Por otra parte, en Horizonte 2020 los países terceros pueden participar en el programa con excepciones, como en el caso de las subvenciones monobeneficiario, las actividades de innovación próximas al mercado y/o el acceso a la financiación de riesgo.</p> <p>El Gobierno Británico ha manifestado su intención de explorar las opciones de asociación a Horizonte Europa.</p>

**Madrid, a 14 de octubre de 2019**